# R-DCA-214-2015

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las quince horas del trece de marzo del dos mil quince.----------

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000001-01,** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** para la "Contratación de servicios de seguridad para el edificio y plantel municipal" acto recaído a favor de la empresa **CONSULTORÍA & INVERSIONES FICO S.A.** por un monto mensual de ¢2.025.977,18. ---------

**RESULTANDO**

**I.** Que la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN Limitada presentó su recurso de apelación ante la Contraloría General de la República a las diez horas con veintidós minutos del cinco de marzo del dos mil quince. ----------

**II.** Que mediante auto de las nueve horas del seis de marzo del dos mil quince, esta División solicitó a la Administración licitante la remisión del expediente administrativo, gestión que fue atendida por la Proveedora Municipal mediante oficio DPMG-039-2015 del nueve de marzo de dos mil quince. ----------

**III.** Que la presente resolución se dicha dentro del término de ley, y durante su trámite se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes. -------

**CONSIDERANDO**

**I. HECHOS PROBADOS:** Para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, en la sesión ordinaria No.07-15 celebrada el 16 de febrero del 2015, acordó adjudicar la licitación abreviada 2015LA-000001-01 de la siguiente manera: *"Adjudicar a favor de Consultoría & Inversiones FICO S.A., cédula jurídica 3-101-418544, la suma de ¢2.025.977,18, lo cual corresponde a un monto mensual, que cubre el inmueble del Edificio Municipal, por un periodo de 8 meses y el inmueble del Plantel Municipal por un periodo aproximadamente de 10 meses. Las fechas de inicio de la contratación regirán a partir de la formalización del trámite correspondiente*." (ver folio 209 del expediente administrativo). **2)** Que el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000001-10 fue notificado a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN Limitada vía correo electrónico el 24 de febrero del 2015. (ver folio 210 del expediente administrativo). --------

**II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. PROCEDENCIA DEL RECURSO EN CUANTO AL PLAZO:** El artículo 179 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone que el recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisible cuando se haya presentado en forma extemporánea. Por su parte, el artículo 174 del mismo reglamento establece el plazo que tienen los interesados para interponer el respectivo recurso de apelación ante esta Contraloría General. En este sentido, dicha norma dispone que: *"Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación."* Ahora bien, en el caso bajo análisis se tiene por acreditado que la Municipalidad de Guácimo emitió el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000001-01 el 16 de febrero del 2015 (hecho probado 1), y dicho acto de adjudicación fue notificado a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN Limitada vía correo electrónico el martes 24 de febrero del 2015 (hecho probado 2), tal y como se indica en el propio escrito del recurso donde se señaló: *"…me apersono dentro del plazo legal establecido a interponer Recurso de Apelación […] en contra del acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Consultoría & Inversiones Fico, S. A. notificado el 24 de febrero de 2015*…" (folio 01 del expediente de la apelación). Ello implica que el plazo de los cinco días hábiles para apelar el acto de adjudicación de la citada licitación ante este órgano contralor venció el 03 de marzo del 2015, a las 16:00 horas, hora de cierre de las oficinas de esta Contraloría General. Por su parte, la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN Limitada presentó su recurso de apelación ante este órgano contralor el 05 de marzo del 2015 (folio 01 del expediente de la apelación), lo que significa que el recurso de apelación fue presentado ante este órgano contralor en forma extemporánea, ya que fue presentado dos días hábiles después de vencido el plazo establecido para tales efectos. En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa lo procedente es rechazar de plano, por inadmisible, el recurso de apelación interpuesto. ----------

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 174 y 179 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE**: **RECHAZAR DE PLANO**

**POR INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000001-01,** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** para la "Contratación de servicios de seguridad para el edificio y plantel municipal" acto recaído a favor de la empresa **CONSULTORÍA & INVERSIONES FICO S.A.** ----------

**NOTIFÍQUESE.** ----------

Allan Ugalde Rojas
**Gerente de División**

Marlene Chinchilla Carmiol
**Gerente Asociada**

Elard Gonzalo Ortega Pérez
**Gerente Asociado**

Estudio y redacción: Celina Mejía Chavarría

CMCH/ksa
NN: 03980 (DCA-0647-2015)
NI: 6083, 6423
G: 2015001179-1